



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 023/2022

LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

En Virtud a nota remitida por el Alcalde Municipal de Irupana y recepcionada por Secretaria del Concejo Municipal en fecha 31 de Agosto del 2022, donde adjunta antecedentes como el respectivo Informe Técnico, Informe Financiero, Informe Jurídico, solicitando la Inscripción Presupuestaria en el Plan Operativo Anual (POA) 2023 del "Convenio del Proyecto "Construcción Tinglado U.E. Huirí Esmeralda Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su Artículo 34, Parágrafo I respectivamente, establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por: Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" título VI Régimen Económico y Financiero capítulo I objeto y lineamiento Artículo 10 numeral III. Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes, concordante con lo establecido en el art. 114 (presupuesto de las entidades territoriales) numeral VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" el numeral 4 del Artículo 16 de establecer que, el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Artículo 19 de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva representada por la Alcaldesa o Alcalde, suscribirá los convenios en general previa autorización y aprobación a través de una Resolución Municipal del Concejo Municipal".

Que, el Artículo 20 de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, establece: En cumplimiento del Artículo 16, numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 482 es atribución del Órgano Legislativo Municipal la aprobación de convenios, para ese efecto el Ejecutivo Municipal deberá remitir obligatoriamente al Concejo Municipal todos los proyectos de Convenio con entidades nacionales e internacionales.

Que, mediante G.A.M.I./M.A.E./CON120/2022 remite antecedentes a través de informe Técnico, Jurídico, Financiero y solicita la aprobación de inscripción presupuestaria en el POA 2023 del "Convenio Proyecto "Const. Tinglado U.E. Huirí Esmeralda Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Que, mediante Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPP/RCDP/0024/2022 emitido por el Arq. Diego Germán Tito Tancara Responsable de Calculo y Diseño de Proyectos del Gobierno autónomo Municipal de Irupana , donde en referencia indica, Informe Técnico para solicitud de inscripción presupuestaria del Proyecto "Const. Tinglado U.E. Huirí Esmeralda Municipio de Irupana"

Que, el Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/078/2022 emitido por el Lic. Eloy Cruz Collarani Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, de Modificación Presupuestaria del Proyecto "Const. Tinglado U.E. Huirí Esmeralda Municipio de Irupana" , por 128.636,71 bolivianos (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Seis 71/100 Bolivianos)

Que, mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/JUJ/N°80/2022 emitido por el Abg. Rudy A. Calle Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de Modificación Presupuestaria de Convenio del Proyecto "Const. Tinglado U.E. Huirí Esmeralda Municipio de Irupana"

Que, de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/024/2022 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva que Apruebe la respectiva Inscripción Presupuestaria en el POA 2023 del Convenio del Proyecto "Construcción Tinglado de la Unidad Educativa Huirí Esmeralda del Municipio de Irupana".

Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración acerca de la solicitud de Aprobación de la Inscripción Presupuestaria en el POA 2023 del Convenio Proyecto "Const. Tinglado U.E. Huirí Esmeralda Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” N° 031, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 Y DEMÁS NORMAS EN VIGENCIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal de Irupana la suscripción del Convenio Intergubernativo de Colaboración, Financiamiento y Coordinación entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (G.A.M.I.) para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN TINGLADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA” conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO BS	CONTRAPARTE FONADIN BS	CONTRAPARTE G.A.M.I.BS
“CONSTRUCCIÓN TINGLADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA”	643.183.57	514.546,85	128.636,71
TOTAL	100 %	80%	20 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se APRUEBA y AUTORIZA al Ejecutivo Municipal de Irupana a realizar la modificación presupuestaria para la inscripción de recursos del FONADIN.

ARTÍCULO TERCERO. - Se APRUEBA y AUTORIZA al Ejecutivo Municipal de Irupana la incorporación al POA 2023 del Proyecto “CONSTRUCCIÓN TINGLADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA” que será ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la gestión 2023 por un monto Total de Bs 643.183.57 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres 57/100 bolivianos, de acuerdo a la estructura financiera establecida en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - Queda encargado de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, inversión contabilidad, así como en la ejecución de gasto, bajo responsabilidad de la MAE y las instancias del órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

ARTÍCULO QUINTO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N°34/2022) A LOS (01) UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE

Lizeth Chavez B.
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
DIA: COMISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

Armando Cala Apaza
SECRETARIO CONCEJAL
POTE. COMISIÓN SALUD Y DEPORTES
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

José Rivera Mayta
VICE PRESIDENTE
POTE. COMISIÓN DESARROLLO
PRODUCTIVO Y TURISMO
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

German Chico R.
CONCEJAL
POTE. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

Mosca Wllesco Mamani
CONCEJAL
POA. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
SUD YUNGAS - BOLIVIA

